

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Capitalidad

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-09000-19-0700-2019

700-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,500,000.0
Muestra Auditada	2,293,835.0
Representatividad de la Muestra	91.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2018, por concepto del Fondo de Capitalidad al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 2,500,000.0 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le retuvo 25,000.0 miles de pesos por concepto del 1.0% para gastos de administración y 2,500.00 miles de pesos por el 1 al millar para la fiscalización del fondo. De lo anterior, se revisó una muestra de 2,293,835.0 miles de pesos que representó el 91.8% de los recursos del Fondo de Capitalidad.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se analizó el control interno instrumentado por la extinta Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU), actualmente la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 738-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2017-A-09000-15-0738-01-001, se identificó que el Gobierno de la Ciudad de México no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la fecha compromiso, ya que no atendió la totalidad de las deficiencias detectadas. En incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

2018-B-09000-19-0700-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Transferencia de Recursos

2. La entonces Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SEFIN), actualmente Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), abrió dentro del plazo establecido una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Capitalidad 2018 por un importe de 2,472,500.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 por 41,759.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por 11,447.3 miles de pesos; dando un total disponible de 2,525,707.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que en la cuenta no se depositaron remanentes de otros ejercicios ni se transfirieron recursos entre fondos o programas o a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

3. El saldo de la cuenta bancaria utilizada para recibir los recursos del Fondo de Capitalidad por parte de la SAF, fue coincidente con las operaciones realizadas; sin embargo, se detectó que, al 31 de marzo de 2019, la cuenta bancaria tenía un saldo de 101,592.5 miles de pesos, de los cuales el 11 de abril de 2019 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 2,999.1 miles de pesos, asimismo, se realizaron reintegros a la TESOFE fuera del plazo máximo permitido, durante abril de 2019, por 42,343.9 miles de pesos. De igual manera, se constató que en abril y mayo de 2019, se generaron rendimientos financieros por 1,521.4 miles de pesos y se detectó que, al 31 de mayo de 2019, la cuenta bancaria tenía un saldo de 57,770.9 miles de pesos, de los cuales no se evidenció el reintegro correspondiente a la TESOFE. Lo anterior contravino la Ley de Disciplina Financiera, artículo 17; los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 11, y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula octava.

Movimientos de la cuenta bancaria receptora de la SAF
del recurso Fondo de Capitalidad 2018
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Importe
A. Ingresos	2,472,500.0
B. Rendimientos financieros generados	53,207.2
C. Disponible al 31 de marzo de 2019 (C=A+B)	2,525,707.2
D. Egresos**	2,293,835.1
E. Reintegros TESOFE al 31 de marzo de 2019	130,506.7
F. Saldo al 31 de marzo de 2019 (F=C+G-D-E)	101,592.5
G. Devoluciones* y apertura de cuenta	227.1
H. Reintegro a la TESOFE del 11 de abril de 2019	2,999.1
I. Reintegro a la TESOFE fuera de plazo	42,343.9
J. Rendimientos financieros generados en abril y mayo de 2019	1,521.4
K. Saldo al 31 de mayo de 2019 (K=F-H-I+J)	57,770.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios

*Devoluciones de proveedores/contratistas

** Las diferencias corresponden al redondeo de 2,293,835,065.65 pesos

2018-A-09000-19-0700-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,770,850.39 pesos (cincuenta y siete millones setecientos setenta mil ochocientos cincuenta pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber pagado los recursos del Fondo de Capitalidad 2018 antes del 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 11, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula octava.

4. La SHCP, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), transfirió a la SAF los recursos del Fondo de Capitalidad 2018 por 2,472,500.0 miles de pesos, mediante cinco exhibiciones, cada una por un importe de 494,500.0 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización convenida; y retuvo 25,000.0 miles de pesos, relativos al uno por ciento por concepto de administración, así como 2,500.0 miles de pesos, relativos al 1 al millar del monto total asignado al fondo por 2,500,000.0 miles de pesos para su fiscalización (importe que la TESOFE transfirió a la ASF); es de señalar que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos convenidos en el anexo técnico y se remitieron a la SHCP los recibos de las ministraciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Al 31 de diciembre de 2018, la SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del Fondo de Capitalidad 2018 por un monto de 2,472,500.0 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados al 31 de mayo de 2019 por 54,728.5 miles de pesos; los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y conciliados.

6. Al 31 de marzo de 2019 se pagó un importe total de 7 proyectos por 2,293,835.0 miles de pesos; de los cuales se identificó que la SAF, el Sistema de Transporte Colectivo (STC), la AGU, la SOBSE y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) omitieron presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 103,201.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Documentación justificativa y comprobatoria del gasto Fondo de Capitalidad (Cifras en miles de pesos)					
No. de Proyecto	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Importe pagado total	Sin doc. justificativa ni comprobatoria		Con documentación comprobatoria
				Pólizas	Importe
1	Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)	326,637.9	0.0	13	326,637.9*
2	Sistema de Transporte Colectivo (Metro) (STC)	184,470.1	91,266.8	45	93,203.3
3	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU)	98,175.2	3,321.3	18	94,853.9
4	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU)	210,338.0	3,626.5	23	206,711.7
5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)	493,884.9	0.0	7	493,884.9
6	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)	751,762.1	0.0	6	751,762.1
7	Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)	228,566.6	4,987.1	269	223,579.5
Total		2,293,835.0	103,201.7	381	2,190,633.3

Fuente: CLC auxiliares contables, pólizas de egreso, facturas, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes técnicos

*Nota: La documentación comprobatoria correspondiente al Proyecto No. 1, fue proporcionada y revisada en la auditoría número 693-DS-GF

La documentación presentada, correspondiente a 381 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2,190,633.3 miles de pesos, se verificó que soporta el registro contable y presupuestal, y cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, se identificó que 253 CLC por 504,844.2 miles de pesos, no presentaron la documentación justificativa del gasto; además, se detectó que 280 CLC por 442,580.7 miles de pesos no se encuentran canceladas en su totalidad con un sello con la leyenda de "Operado", como se muestra a continuación:

Documentación justificativa del gasto y Sello de "Operado" de documentación presentada
Fondo de Capitalidad
(cifras en miles de pesos)

No. de Proyecto	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Con documentación Justificativa		Sin documentación Justificativa		Con Sello "Operado"		Sin Sello "Operado"	
		pólizas	importe	pólizas	importe	pólizas	importe	pólizas	importe
1	Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)	13	326,637.9	0	0.0	2	107,636.7	11	219,001.2
2	Sistema de Transporte Colectivo (Metro) (STC)	42	53,204.3	3	39,999.1	45	93,203.4	0	0.0
3	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU)	0	0.0	18	94,853.9	18	94,853.9	0	0.0
4	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU)	0	0.0	23	206,711.6	23	206,711.6	0	0.0
5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)	7	493,884.9	0	0.0	7	493,884.9	0	0.0
6	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)	6	751,762.1	0	0.0	6	751,762.1	0	0.0
7	Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)	60	60,299.9	209	163,279.6	0	0.0	269	223,579.5
Total		128	1,685,789.1	253	504,844.2	101	1,748,052.6	280	442,580.7

Fuente: CLC, auxiliares contables, pólizas de egreso, facturas, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes técnicos

Cabe aclarar que la falta de documentación comprobatoria y justificativa limitó el correcto desarrollo de los procedimientos de auditoría, los cuales se detallan en resultados siguientes; por lo que no se verificó el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Capitalidad ni se constató que las operaciones se encuentran amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que además, éstos se encuentran cancelados con la leyenda "Operado Fondo de Capitalidad" y el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula novena, y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad, numerales 18 y 19.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del

gasto del STC y el SACMEX, por los importes de 91,266.8 miles de pesos y 4,987.1 miles de pesos respectivamente; quedando pendiente de justificar de la AGU, un importe de 6,947.8 miles de pesos; asimismo, el STC, la AGU y el SACMEX proporcionaron la documentación justificativa del gasto de 228 CLC's por un importe de 343,226.1 miles de pesos, quedando pendiente de justificar un importe de 161,618.1 miles de pesos; por lo que el monto total pendiente de justificar es de 168,565.9 miles de pesos; por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Cabe señalar que el cambio de administración en el Gobierno de la Ciudad de México y el número de ejecutores de los recursos del Fondo de Capitalidad, tuvieron un efecto en el desarrollo de la auditoría practicada, por lo que al cierre del presente informe aún existieron faltantes de información y documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, una vez que el ente fiscalizado presente la documentación correspondiente, se procederá con su análisis durante la etapa de seguimiento.

2018-A-09000-19-0700-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 168,565,936.01 pesos (ciento sesenta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Capitalidad 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula novena, y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad, numerales 18 y 19.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno de la Ciudad de México (CDMX) presentó en tiempo y forma ante la UPCP el oficio y cartera de proyectos para la solicitud de recursos del Fondo de Capitalidad 2018; asimismo, se formalizó en tiempo el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y la CDMX por un monto de 2,472,500.0 miles de pesos.

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Proyecto No.	Instancia ejecutora	Convenido	Fondo de Capitalidad 2018 (Cifras en miles de pesos)			Recursos a reintegrar	Reintegros realizados a TESOFE	Diferencia
			Ministrado	Comprometido al 31-dic-2018	Devengado y Pagado al 31-dic-2018			
1	Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)	416,369.0	416,369.0	416,369.0	326,637.9	89,731.1	88,829.8	901.3
2	Sistema de Transporte Colectivo (STC)	197,800.0	197,800.0	187,469.2	184,470.1	13,329.9	13,329.9	-
3	Agencia de Gestión Urbana (AGU)	98,424.1	320,436.0	319,758.9	308,513.4	11,922.6	11,922.6	-
4	Agencia de Gestión Urbana (AGU)	222,011.9	-	-	-	-	-	-
5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (CS)	494,500.0	1,261,964.0	1,261,964.0	1,245,647.0	16,317.0	14,925.9	1,391.1
6	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (CS)	767,464.0	-	-	-	-	-	-
7	Sistemas de Agua de la Ciudad de México (SACMEX)	275,931.0	275,931.0	260,753.0	228,566.6	47,364.4	46,841.6	522.8
	Subtotal 1	2,472,500.0	2,472,500.0	2,446,314.1	2,293,835.0	178,665.0	175,849.7	2,815.2
	1 al Millar para la ASF	2,500.0	-	-	-	-	-	-
	1%	25,000.0	-	-	-	-	-	-
	Subtotal 2	27,500.0	-	-	-	-	-	-
	Total	2,500,000.0	2,472,500.0	2,446,314.1	2,293,835.0		175,849.8	

Fuente: Oficios, Líneas de captura y estados de cuenta bancarios

El importe pendiente de reintegrar a la TESOFE esta incluido en el monto cuantificado en el resultado 3.

8. Los 2,472,500.0 miles de pesos recibidos por la CDMX fueron asignados a distintos ejecutores, como se muestra a continuación:

Ejecutores del Gasto de los recursos del Fondo de Capitalidad 2018		
Unidad Responsable	Montos agnados	Montos Pagados
Agencia de Gestión Urbana	320,436.0	308,513.4
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,261,964.0	1,245,647.0
Secretaría de Obras y Servicios	416,369.0	326,637.9
Sistema de Aguas	275,931.0	228,566.6
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	197,800.0	184,470.1
TOTAL	2,472,500.0	*2,293,835.0

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios, CLC, Auxiliares, Pólizas y Soportes documentales

*Nota: El ejercicio de los recursos se describe en los resultados números 3 y 6

Dicha asignación se realizó conforme al Anexo 1 al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, denominado Cartera de Proyectos del Convenio (proyectos susceptibles de apoyo); asimismo, se constató que en ningún caso se destinaron recursos del Fondo de Capitalidad 2018 a gasto corriente y de operación, además, los proyectos de la muestra de auditoría no se encuentran cedidos, concesionados o enajenados para su operación y mantenimiento.

9. Los intereses generados y los remanentes de los recursos del Fondo no se destinaron al aumento y mejora de metas de los proyectos, ni se vincularon con obligaciones formales de pago, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 13.

2018-B-09000-19-0700-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no destinaron los intereses generados y los remanentes de los recursos del Fondo de Capitalidad al aumento y mejora de metas de los proyectos, ni se vincularon con obligaciones formales de pago, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 13.

10. La SHCP retuvo un importe de 2,500.0 miles de pesos, equivalentes al uno al millar del monto total de los recursos asignados, para transferirlos a la ASF para su fiscalización; asimismo, retuvo el importe de 25,000.0 miles de pesos, equivalente al 1.0% del monto total de los recursos asignados, por concepto de administración. De igual forma, con la revisión de las CLC correspondientes a las estimaciones de obras ejecutadas por contrato, se verificó que se realizaron las retenciones del 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe total de 3,861.2 miles de pesos; sin embargo, se detectó que el SACMEX no realizó el entero por un importe de 131.5 miles de pesos. Cabe señalar que el monto observado se cuantifica en el resultado número 20.

Retenciones del 5 al millar Fondo de Capitalidad 2018 (Cifras en miles de pesos)			
Ejecutor	Aplicadas	Enteradas	No enteradas
STC	128.7	128.7	0.0
AGU	1,329.8	1,329.8	0.0
SACMEX	990.9	859.4	131.5
SOBSE	1,411.8	1,411.8	0.0
Total	3,861.2	3,729.7	131.5

Fuente: CLC y estados de cuenta bancarios.

11. La CDMX no destinó recursos del Fondo de Capitalidad para gastos de operación asociados a los proyectos susceptibles de apoyo.

Adquisiciones

12. Con la revisión de una muestra de seis expedientes de adquisición por un importe pagado de 1,340,896.3 miles de pesos, se constató que la Ciudad de México destinó recursos al STC, para la adquisición de equipamiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura para su operación, dentro del “Proyecto No. 2”, y al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), para servicios del sistema de comunicación a través de enlaces y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores, dentro del “Proyecto No. 5” y para el proyecto integral para la actualización tecnológica de los sistemas de seguridad lógica, sistema de almacenamiento digital y sistema de audio y video, dentro del “Proyecto No. 6”, como se muestra a continuación:

Muestra seleccionada de los procesos de adjudicación
(Cifras en miles de pesos)

Unidad Responsable	No. Proyecto	Proceso	No. de Contrato	Descripción	Monto Contratado (Muestra)	Monto Pagado (Muestra)
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	2	Adjudicación Directa	18-0017/2018	Plataforma articulada a combustión	11,449.2	11,449.2
		Adjudicación Directa	18-0018/2018	Herramienta mayor	28,549.9	28,549.9
		Adjudicación Directa	18-0048/2018	Bombas, motobombas y motores	13,250.1	13,250.1
		Adjudicación Directa	STC-GACS/CCE-IMP-4057/2018	Kit de mantenimiento para la reparación, rehabilitación y mantenimiento integral de equipo diferencial	42,000.0	42,000.0
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)	6	Adjudicación Directa	C5/A/021/2018	Proyecto integral para la actualización tecnológica de los sistemas de seguridad lógica, sistema de almacenamiento digital y sistema de audio y video	751,762.1	751,762.1
		Adjudicación Directa	C5/S/008/2018	Servicios del sistema de comunicación a través de enlaces y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para el C5	680,426.0	493,884.9
TOTAL					1,527,437.3	1,340,896.2

Fuente: Pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y procesos de adjudicación

De lo anterior se verificó que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa, las excepciones a la licitación fueron motivadas; asimismo, los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación, que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran inscritos en el Padrón de proveedores; de igual forma, se verificó que las adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y que los proveedores presentaron las garantías de cumplimiento correspondientes.

13. Con la revisión a los expedientes unitarios de adquisiciones de bienes y servicios de 4 contratos formalizados por el STC por un importe pagado de 95,249.3 miles de pesos, así como 2 contratos suscritos por el C5 por un importe pagado de 751,762.1 miles de pesos y 493,884.9 miles de pesos, respectivamente, se verificó que los expedientes cuentan con la documentación correspondiente a la comprobación del gasto, asimismo, se verificó que los precios unitarios pagados corresponden a los autorizados y que las recepciones de los bienes adquiridos están amparadas en actas debidamente formalizadas, por lo que no se aplicaron penas convencionales; de igual forma, a través de la ejecución de una investigación de mercado de una selección de dos contratos, se acreditó que los precios autorizados y pagados se encuentran dentro de los parámetros referenciados por el mercado local.

14. En las visitas realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2019 a las instalaciones del STC, para la verificación de expedientes y equipamiento, correspondientes a una muestra de contratos de adquisiciones con números 18-0017/2018, 18-0018/2018, 18-0048/2018 y STC-GACS/CCE-IMP-4057/2018, por un monto pagado de 95,249.3 miles de pesos; se identificó que del contrato número 18-0017/2018, no presentó evidencia de los resguardos de los bienes por un monto de 11,449.2 miles de pesos; asimismo, del contrato número 18-0018/2018, no se presentó evidencia de la documentación que compruebe el destino final de los bienes adquiridos a las áreas usuarias, así como de los controles de su consumo y/o aplicación, por un importe de 28,549.9 miles de pesos. Cabe aclarar que dichos importes se encuentran observados en el resultado número 6. Lo anterior contravino la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23 y 27; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numerales 18 y 19.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del contrato número 18-0018/2018, con la que se comprueba el destino final de los bienes adquiridos a las áreas usuarias, mismos que se atendieron en el resultado número 6, sin embargo, los expedientes no contienen los resguardos correspondientes; por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-09000-19-0700-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Capitalidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23 y 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numerales 18 y 19.

15. De las visitas físicas realizadas los días 12 y 13 de noviembre de 2019 a las instalaciones del C5, para la verificación de expedientes, bienes y servicios, correspondientes a los contratos números C5/A/021/2018 y C5/S/008/2018, por un importe pagado de 1,245,647.0 miles de pesos, se constató la entrega de los bienes adquiridos de acuerdo con las especificaciones pactadas en los contratos.

Obra Pública (Contratación)

16. La Ciudad de México destinó recursos al STC, para la ejecución de 2 obras de infraestructura en transporte público, para la Colocación de techumbres metálicas en las líneas 6 y 7 del metro, dentro del “Proyecto No. 2”, bajo los contratos números SDGM-GOM-LP-2-10/18 y SDGM-GOM-LP-2-11/18, por los importes pagados de 18,200.0 miles de pesos y 11,669.6 miles de pesos, respectivamente; se verificó que las 2 obras, por un importe total pagado de 29,869.6 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública; asimismo, se acreditó que los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y, que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); de igual forma, ambas obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y los contratistas presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, así como las pólizas de seguro de daños (responsabilidad civil), además, se encuentran inscritos al Padrón de contratistas.

17. La Ciudad de México destinó recursos a la extinta AGU, actualmente la SOBSE, para la ejecución de 6 obras de infraestructura, 3 por un importe pagado de 98,175.2 miles de pesos, para el Programa de pavimentación mediante fresado y reencarpetado en vialidades primarias de las Delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Tlalpan de la Ciudad de México, dentro del “Proyecto No. 3”, bajo los contratos números AGU-IR-F-1-248-18, AGU-LPN-F-1-217-18 y AGU-LPN-F-1-219-18, y 3 por un importe pagado de 210,338.1 miles de pesos, para el Programa de pavimentación mediante bacheo en vialidades primarias de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, dentro del “Proyecto No. 4”, bajo los contratos números AGU-LPN-F-1-214-18, AGU-LPN-F-1-251-18 y AGU-LPN-F-1-252-18; sin embargo, no dispuso de los expedientes técnicos respectivos (procedimientos de adjudicación, proyectos ejecutivos, contratos, convenios, estimaciones, bitácoras y finiquitos) que amparan los pagos realizados por un monto total de 308,513.4 miles de pesos, por lo cual no se constató que las operaciones se realizaran conforme a los términos y condiciones pactadas. Cabe aclarar que dicho importe se encuentra observado en el resultado número 6; asimismo, la falta de documentación justificativa impidió el correcto desarrollo de los trabajos de auditoría, por lo que no se pudieron desarrollar de manera óptima los procedimientos de fiscalización, ni comprobar el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Capitalidad, en incumplimiento del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula novena y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 18.

Faltantes de expedientes técnicos
Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)
(Cifra en miles de pesos)

No. Proyecto	Denominación del Proyecto	Denominación de la obra	Contrato No.:	Importe pagado
3	Programa de pavimentación mediante fresado y reencarpado en vialidades primarias de las Delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Tlalpan de la Ciudad de México	Trabajos de mantenimiento a través de reencarpado en Av. 3-A de Calzada Vallejo a Iztacala, en la Ciudad de México	AGU-IR-F-1-248-18	12,816.40
		Trabajos de mantenimiento a través de reencarpado en Viaducto Miguel Alemán de Periférico a Circuito Interior (microcarpeta), en la Ciudad de México	AGU-LPN-F-1-217-18	51,421.60
		Trabajos de mantenimiento a través de reencarpado en Insurgentes Sur del Caminero a Periférico, en la Ciudad de México	AGU-LPN-F-1-219-18	33,937.20
		Trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento de la red vial primaria con el "Programa bache 24" en las 16 delegaciones de la Ciudad de México	AGU-LPN-F-1-214-18	113,363.40
4	Programa de pavimentación mediante bacheo en vialidades primarias de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México	Trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de bacheo de alta presión, en las vialidades primarias de las 16 delegaciones de la Ciudad de México	AGU-LPN-F-1-251-18	46,997.50
		Trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de bacheo en frío, en las vialidades primarias de las 16 delegaciones de la Ciudad de México	AGU-LPN-F-1-252-18	49,977.30
Total				308,513.40

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas (CLC), auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación incompleta relativa al contrato, ejecución y entrega de obra de los 6 contratos observados; asimismo, no presentaron documentación correspondiente a la autorización y procedimiento de adjudicación; por lo que no solventa lo observado.

2018-B-09000-19-0700-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los expedientes técnicos respectivos que incluyeran procedimientos de adjudicación, proyectos ejecutivos, contratos, convenios,

estimaciones, bitácoras y finiquitos, en incumplimiento del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula novena, y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 18.

18. La Ciudad de México destinó recursos al SACMEX, para la ejecución de 27 obras de infraestructura hidráulica-sanitaria y 27 servicios relacionados con la obra pública (supervisión externa), dentro del "Proyecto No. 7", por un importe pagado de 228,566.6 miles de pesos; de una muestra de 13 expedientes, por un importe pagado de 144,156.9 miles de pesos, con la revisión se verificó que las obras se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa, que las excepciones fueron motivadas y cuentan con el soporte documental; asimismo, se acreditó que los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; de igual forma, se verificó que dichas obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y que los contratistas presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, así como las pólizas de seguro de daños (responsabilidad civil) y se encuentran inscritos al Padrón de contratistas; sin embargo, no dispusieron de los expedientes técnicos respectivos (procedimientos de adjudicación, proyectos ejecutivos, contratos, convenios, estimaciones, bitácoras y finiquitos) que amparan los pagos realizados por un monto de 80,973.2 miles de pesos, por lo cual no se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas. Cabe aclarar que dicho importe se encuentra observado en el resultado número 6; asimismo que la falta de documentación justificativa limitó el correcto desarrollo de los trabajos de auditoría, por lo que no se pudo realizar correctamente los procedimientos de fiscalización, ni comprobar el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Capitalidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 y 69; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula novena, y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 18.

Faltantes de expedientes técnicos
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)
 (Cifra en miles de pesos)

No. Proyecto	Denominación del Proyecto	Denominación de la obra	Contrato No.:	Importe pagado
7	Sustitución de líneas y redes de agua potable en las Delegaciones Iztapalapa y Xochimilco; Rehabilitación y sustitución de colectores y atarjeas de drenaje en las Delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Xochimilco; Sustitución, conexión y rehabilitación de acueductos en las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México	Sustitución de acueducto Chalco-Xochimilco (primera etapa) de Canal Nacional Chalco-Amecameca sobre la Monera, continuando por San Rafael Atlixco hasta Reforma Agraria, delegación Tláhuac	0428-20-LN-F-DC-1-18	31,862.4
		Sustitución de red de agua potable en el barrio de San Gregorio, delegación Xochimilco, Sustitución de red de agua potable en el barrio de San Marcos, delegación Xochimilco y Sustitución de red de agua potable en la colonia Ampliación San Marcos, delegación Xochimilco	0459-20-AE-F-DC-1-18	16,184.6
		Sustitución de atarjea en Puebla entre Salamanca a Insurgentes Sur, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc y Sustitución de atarjea en Puebla entre Veracruz y avenida Cuauhtémoc, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc	0509-20-AE-F-DC-1-18	18,644.7
		Sustitución de colector en Mérida desde avenida Chiapas y Querétaro, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc	0464-20-AE-F-DC-1-18	14,281.5
			Total	80,973.2

Fuente: CLC, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que justifica del gasto y ampara los pagos realizados por un monto de 80,973.2 miles de pesos, dicho importe se encuentra aclarado en el resultado número 6. Asimismo, proporcionó la documentación con la que señala que los expedientes técnicos de los contratos 0509-20-AE-F-DC-1-18, 0464-20-AE-F-DC-1-18, 0428-20-LN-F-DC-1-18 y 0459-20-AE-F-DC-1-18, se encontraban en revisión de auditorías, por parte de la Auditoría Superior de la CDMX y del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX, respectivamente; sin embargo, la documentación presentada resulta insuficiente y en su oportunidad limitó el correcto desarrollo de los trabajos de auditoría, ya que no se pudo cotejar que los procesos de autorización, adjudicación, contratación, ejecución y entrega de las obras se realizaron conforme a la Ley, ni que las obras se ejecutaran de acuerdo a la calidad y condiciones requeridas, asimismo, que estén en correcto uso y operación; por lo que no se pudo realizar correctamente los procedimientos de fiscalización, ni comprobar el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Capitalidad, por un monto de 80,973.2 miles de pesos.

2018-A-09000-19-0700-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,973,156.05 pesos (ochenta millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de cuatro contratos por lo que no se pudo constatar que los procesos de autorización, adjudicación, contratación, ejecución y entrega de las obras se realizaron conforme a la normativa, que las obras se ejecutaron de acuerdo a la calidad y condiciones requeridas, asimismo, que se encuentren en uso y correcta operación; en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 y 69; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula novena, y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 18.

19. Con la revisión de los expedientes unitarios de obras de los contratos números SDGM-GOM-LP-2-10/18 y SDGM-GOM-LP-2-11/18, ejecutadas por el STC y financiadas con recursos del Fondo de Capitalidad 2018, por un importe de 29,869.6 miles de pesos, se verificó que los expedientes cuentan con la documentación correspondiente a la comprobación del gasto, incluyeron la evidencia documental de las deducciones del 5 al millar por concepto de derechos por los servicios de inspección, control y vigilancia, y el 1.5% por derechos por la supervisión y revisión de las obras; así como su entero a la SAF; de igual forma, se constató que los precios unitarios estimados y pagados corresponden a los autorizados, que los trabajos objeto de los mismos, se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados, que se encuentran terminados y no ameritaron la aplicación de penas convencionales; sin embargo, se identificó que las actas de entrega-recepción se formalizaron 3 días después del plazo establecido; además, el acta de finiquito del contrato SDGM-GOM-LP-2-11/18 se formalizó 83 días después del plazo establecido y no presentaron la bitácora electrónica de obra; asimismo, no se presentó el finiquito de obra del contrato SDGM-GOM-LP-2-10/18, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 y 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 168 y 170; y de los contratos de obra, cláusulas décima.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la bitácora electrónica de obra del contrato SDGM-GOM-LP-2-11/18 y el finiquito de obra del contrato SDGM-GOM-LP-2-10/18, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-B-09000-19-0700-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron en el plazo establecido las actas de entrega-recepción así como el acta de finiquito, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 y 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 168 y 170, y de los Contratos de obra, cláusula décima.

20. Con la revisión de 54 contratos ejecutados por el SACMEX y financiados con recursos del Fondo de Capitalidad 2018; se constató que se pagaron 225,217.6 miles de pesos a los contratistas por la ejecución de 27 obras de infraestructura hidráulica-sanitaria y 27 servicios relacionados con la obra pública (supervisión externa), asimismo, se pagaron 31.4 miles de pesos y de 3,317.6 miles de pesos, a la Sociedad de Exalumnos de la Facultad de Ingeniería de la UNAM (SEFI) y la SAF, respectivamente, por el entero de las deducciones del 0.5% por concepto de la aportación a la voluntaria; el 5 al millar por derechos por los servicios de inspección, control y vigilancia, el 1.5% por derechos por la supervisión y revisión de las obras y penas convencionales aplicadas; sin embargo; se identificó la falta del entero de 517.3 miles de pesos de las deducciones y por 87.3 miles de pesos por penas convencionales aplicadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Derechos, artículo 191; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 88 y 128; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula décima tercera párrafo segundo; de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 17, y de los contratos de obra, cláusula vigésima tercera.

Sistemas de Agua de la Ciudad de México (SACMEX)
Retenciones 54 contratos
(Cifras en miles de pesos)

Tipo de retención	Aplicadas	Enteradas	No enteradas
A. 1.5% Supervisión y revisión de obras	2,837.2	2,451.4	385.8
B. 5 al millar	990.9	859.4	131.5
C. SAF deducciones (C=A+B)	3,828.1	3,310.8	517.3
D. SAF Penas convencionales	94.1	6.8	87.3
E. SAF total (E=C+D)	3,922.2	3,317.6	604.6
F. SEFI - Aportación voluntaria	31.4	31.4	0.0

Fuente: CLC, estados de cuenta bancarios, facturas y carátulas de estimaciones

2018-A-09000-19-0700-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 604,584.64 pesos (seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de entero de las deducciones por 517,248.61 pesos (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.) y penas convencionales aplicadas no enteradas por 87,336.03 pesos (ochenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 88 y 128; de la Ley Federal de Derechos, artículo 191; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula décima tercera párrafo segundo; de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, numeral 17, y de los contratos de obra, cláusula vigésima tercera.

21. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes unitarios de obras de los contratos 0462-2O-AE-F-DC-1-18, 0463-2O-AE-F-DC-1-18, 0465-2O-AE-F-DC-1-18, 0466-2O-AE-F-DC-1-18, 0468-2O-AE-F-DC-1-18-1928, 0471-2O-AE-F-DC-1-18, 0539-2O-AE-F-DM-1-18, 0542-2O-AE-F-DM-1-18 y 0543-3O-AE-F-DM-1-18, ejecutadas por el SACMEX y financiadas con recursos del Fondo de Capitalidad 2018, por un importe de 63,183.7 miles de pesos, se verificó que los expedientes cuentan con la documentación correspondiente a la comprobación del gasto y las bitácoras de obra; asimismo, se constató que los trabajos objeto de los mismos se encuentran terminados y entregados de acuerdo a la normativa; de igual forma, se presentó la formalización de los convenios modificatorios de plazo de los contratos 0463-2O-AE-F-DC-1-18, 0465-2O-AE-F-DC-1-18, 0471-2O-AE-F-DC-1-18, 0539-2O-AE-F-DM-1-18, 0542-2O-AE-F-DM-1-18 y 0543-3O-AE-F-DM-1-18 y de monto de los contratos 0465-2O-AE-F-DC-1-18, 0466-2O-AE-F-DC-1-18 y 0471-2O-AE-F-DC-1-18; sin embargo, no presentaron el convenio modificatorio de reducción de monto del contrato 0468-2O-AE-F-DC-1-18-1928, ni el finiquito del contrato 0471-2O-AE-F-DC-1-18; además, se identificó que el finiquito del contrato 0466-2O-AE-F-DC-1-18 se formalizó 9 días después del plazo establecido; asimismo, no dispusieron de los dictámenes de precios unitarios de los contratos 0462-2O-AE-F-DC-1-18, 0465-2O-AE-F-DC-1-18 y 0468-2O-AE-F-DC-1-18-1928, por lo que no se pudo cotejar que los precios pagados en las estimaciones corresponden a los autorizados por 19,891.1 miles de pesos, en incumplimiento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 45 bis, 54, 56, 57, 58, 59 y 64 párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 107, 109, 127, 130, 168, 170 y 178, y del Contrato de obra, cláusula décima.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)
 Contratos sin dictamen de precios unitarios
 (cifras en miles de pesos)

Proyecto No.	Contrato No.:	Importes		
		Contrato + Convenio	Estimado	Muestra
7	0462-2O-AE-F-DC-1-18	8,500.0	8,500.0	8,500.0
7	0465-2O-AE-F-DC-1-18	6,558.1	6,558.1	6,558.1
7	0468-2O-AE-F-DC-1-18-1928	5,598.1	5,598.1	4,833.0
	Total	20,656.2	20,656.2	19,891.1

Fuente: Estimaciones de obra presentadas, CLC

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio modificatorio de reducción de monto del contrato 0468-2O-AE-F-DC-1-18-1928; los precios unitarios autorizados y catálogo de precios del FONDEN con los que justifica y acredita el pago de las estimaciones de los contratos 0462-2O-AE-F-DC-1-18, 0465-2O-AE-F-DC-1-18 y 0468-2O-AE-F-DC-1-18-1928, por 19,891.1 miles de pesos; documentación con la que justifica y aclara que la formalización del finiquito del contrato 0466-2O-AE-F-DC-1-18 se realizó dentro del plazo establecido; asimismo, presentó el finiquito del contrato 0471-2O-AE-F-DC-1-18, sin embargo, se identificó que se formalizó 22 días fuera del plazo establecido; por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-B-09000-19-0700-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron en tiempo el finiquito del contrato 0471-2O-AE-F-DC-1-18, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 168 y 170, y del contrato de obra 0466-2O-AE-F-DC-1-18, cláusula décima quinta.

22. Con las visitas realizadas los días 20 y 21 de noviembre de 2019 a instalaciones del STC, para la verificación física de las obras de los contratos números SDGM-GOM-LP-2-10/18, SDGM-GOM-LP-2-11/18, 0463-2O-AE-F-DC-1-18, 0466-2O-AE-F-DC-1-18 y 0471-2O-AE-F-DC-1-18, financiados con recursos del Fondo de Capitalidad 2018 y ejecutadas por el STC y el SACMEX, respectivamente; se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones y números generadores correspondieron con los ejecutados, los trabajos objeto de los contratos se encontraron concluidos y en correcto funcionamiento; asimismo, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas.

Obra Pública (Administración Directa)

23. La CDMX no destinó recursos del Fondo de Capitalidad 2018, para realizar Obra Pública por Administración Directa.

Transparencia de Recursos

24. La CDMX, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Capitalidad; sin embargo, la cifra presentada como pagada al 31 de diciembre de 2018 en el SFU por 1,909,644.2 miles de pesos, difiere de la reportada en los registros contables por 49,110.4 miles de pesos, sin que se presentara la conciliación correspondiente; en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60, 64; de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para el Ejercicio Fiscal 2018, numeral 14, inciso a, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula décima.

2018-B-09000-19-0700-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron las conciliaciones correspondientes entre la información presentada en el SFU y los registros contables, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60, 64; de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para el Ejercicio Fiscal 2018, numeral 14, inciso a, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula décima.

25. Con la revisión de los reportes trimestrales y publicaciones en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se verificó que presentó oportunamente el Programa Anual de Evaluación (PAE) y éste fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de abril de 2018; con la intención de impulsar acciones que promuevan la coordinación necesaria con la SHCP y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por la CDMX; sin embargo dicha evaluación al Fondo de Capitalidad no se encuentra publicada en el portal del Gobierno de la Ciudad de México.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica y acredita la publicación de la evaluación del Fondo en sus páginas de internet, por lo que se solventa lo observado

26. Con la revisión documental de una muestra de 32 expedientes obra y adquisiciones ejecutadas con recursos del Fondo de Capitalidad, se constató que la información y documentación revisada, presentada por los ejecutores SOBSE, AGU, C5 y SACMEX, incluyeron la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; sin embargo, el ejecutor, la SCT, no incluyó dicha leyenda en 12 expedientes.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita que en la difusión de la ejecución de las obras se incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, por lo que se solventa lo observado.

27. Con la revisión de la Cuenta Pública 2018, subsidios del Ramo 23 del Gobierno de la Ciudad de México, se constató que se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo de Capitalidad; sin embargo, la cifra presentada fue por 2,295,400.0 miles de pesos, la cual difiere del recurso ministrado por 2,472,500.0 miles de pesos, con una diferencia por 177,100.0 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la conciliación correspondiente que aclara la diferencia, por lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 307,914,527.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,293,835.0 miles de pesos, que representó el 91.8% de los 2,500,000.0 miles de pesos transferidos a la Ciudad de México, mediante los recursos del Fondo de Capitalidad; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2019, la Ciudad de México no había pagado 57,770.9 miles de pesos, dicho monto no fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Obra Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 307,914.6 miles de pesos, que representa el 13.4% de la muestra auditada integrada por recursos no reintegrados a la TESOFE por 57,770.9 miles de pesos, falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 249,539.1 miles de pesos así como deducciones y penas convencionales aplicadas no enteradas por 604.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La Ciudad de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se presentaron las conciliaciones correspondientes entre la información presentada en el SFU y los registros contables del Fondo de Capitalidad.

En conclusión, la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SAF/SE/DGACyRC/6189/2019, GJ/008784/2019, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-1067170/2019, SAF/SE/DGACyRC/0015/2020, GJ/000147/2020, SAF/SE/DGACyRC/0178/2020, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-00185/DCC/2020 y SAF/SE/DGACyRC/0239/2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Dirig. 1 Exp. 2 CD's

246
VCE-65625

CIUDAD DE MÉXICO, 18 DE DICIEMBRE DE 2019

SAF/SE/DGACyRC/ 6189 /2019

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"B.2.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 DIC 2019
16:10
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en el artículo 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en atención a su oficio número DARFT"B.2"/377/2019, por medio del cual remitió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **700-DS-GF con título "Fondo de Capitalidad"**, que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted la información generada por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la atención de los **resultados números 24, 25 y 27** de la citada auditoría, con la finalidad que se den por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Oficio Original, 1 Exp. y 2 CD'S

Mtro. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
3417
19 DIC 19 PM 2:18
1 Expediente y 2 CD's

C. C. C. E. P. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ.- DIRECTORA EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 07171 DEASA: 2658, 2719, 2740
RAP/MML*LGCL

Av. de Plateros No. 100, piso 2, Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06701, Ciudad de México
Teléfono 56 34 29. Correo: 5305 y 5363

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

100
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA JURÍDICA
H: 3396
2019 DIC 19 AM 11:34

Oficio GJ/ 008784 /2019

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS,
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS B.2.1
P R E S E N T E



En atención al oficio SAF/SE/DGACyRC/6117/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General el 09 del mes y año en curso, suscrito por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual hace referencia al similar de número DARFT"B.2"/377/2019 de fecha 05 de diciembre del año en curso signado por el Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2.1" de la Auditoría Superior de la Federación por el que en relación a la auditoría número **700-DS-GF** denominada "**Fondo de Capitalidad**" correspondiente a la cuenta pública de 2018, anexa la cédula de resultados finales y observaciones preliminares para que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes debidamente certificadas, asimismo, se cita a reunión para la presentación de los mismos, el **JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS** en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, por instrucciones de la Directora General del Organismo, vengo a dar cumplimiento al requerimiento de trato tratándose de las **observaciones 6, 14 y 19** al siguiente tenor:

- En relación a la **OBSERVACION 6**, se precisa en primer término que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de \$91,266,741.49 pesos se remitió a través de mi similar de número GJ/003332/2019 de fecha 13 de junio de 2019, recibido en ese Órgano Superior de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, asimismo posteriormente el personal comisionado selecciono una muestra para su revisión, motivo por el cual a través del oficio GJ/007509/2019 de fecha 30

Recibi
06/12/2020
JMKT.

de octubre de 2019 se reenvió la misma. No obstante lo anterior, se adjunta al presente en medio magnético debidamente certificado el oficio número

Arcos de Belén No. 13, tercer piso, Col. Centro, C.P. 06070
Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 5627 4810 y 56275348



Gobierno de la
Ciudad de México
Ciudad Innovadora y de Derechos

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA JURÍDICA

SGAF/DF/0917/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Directora de Finanzas, con sus respectivos anexos.

- Por lo que respecta a la **OBSERVACIÓN 14** tal y como se manifestó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Verificación Física de fecha 22 de noviembre de 2019, la información no fue solicitada a este Organismo motivo por el cual mediante los oficios GJ/008191/2019 y GJ/008426/2019 de fechas 26 de noviembre de 2019 y 03 de diciembre del 2019, se requirió al área competente proporcionar dicha documentación, por lo que mediante el similar de número GJ/008474/2019 se remitió a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación solicitada. No obstante lo anterior, se adjunta la evidencia documental citada con antelación en medio magnético debidamente certificado.
- Asimismo, tratándose de la **OBSERVACIÓN 19**, se adjunta al presente en medio magnético debidamente certificado el oficio número GOM/19-2841 de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Gerente de Obras y Mantenimiento con sus anexos.

No omito comentar, que la información y documentación antes citada se somete a su apreciable consideración para solventar las observaciones derivadas de la auditoría que nos ocupa.

Finalmente, hago de su conocimiento que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la generó, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de ese Órgano Superior de Fiscalización.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

C.c.c.p. Dra. Florencia Serranía Soto, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo. Para su superior conocimiento.
Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG19-5008_1, 20070

Arcos de Belén No. 13, tercer piso, Col. Centro, C.P. 06070
Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 5627 4810 y 56275348

ICD / ICP

NE - 65330

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
GOBIERNO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO
3399

2019 DIC 19 AM 11:45

1 Expediente

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA ESPECIALIZADA "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE CONCERTACION CIUDADANA
SUBDIRECCION DE ATENCION A ORGANISMOS FISCALIZADORES

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS TRANSFERIDOS "B.2.1" EN LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-1067170/2019
Asunto: **Se remite información para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares auditoría 700-DS-GF**

RECIBIDO
19 DIC 2019
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En atención a su oficio **DARFT"B.2"/377/2019** de fecha 05 de diciembre de 2019, a través del cual remite las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **700-DS-GF**, denominada **"Fondo de Capitalidad"**, la cual fue practicada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México del ejercicio 2018.

Sobre el particular sírvase encontrar la información y documentación que a continuación se detalla:

- Copia del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DLOPSD-SCIOPSD-00024/2019**, de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Cesar González Bustos, Subdirector de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje, a través del cual remite la información y documentación para atender el resultado **18** referente a los contratos **0459-20-AE-F-DC-1-18**, **0509-20-AE-F-DC-1-18** y **0464-20-AE-F-DC-1-18**, el documento antes citado se acompaña de documentación certificada; asimismo, se envía copia certificada del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DCC-SAOF-1031929/2019** de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por el Subdirector de Atención a Organismos Fiscalizadores, mediante el cual hace entrega a la Dirección General de Auditoría Especializada "B" de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de la información y documentación de los contratos que formaron parte de la muestra de las auditorías **ASCM/182/18**, **ASCM/183/18**, **ASCM/184/18** y **ASCM/185/18**, y en el que se constata la entrega de los contratos **0509-20-AE-F-DC-1-18** y **0464-20-AE-F-DC-1-18** para la ejecución de dichas auditorías.

Recibido
07/10/2020

Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06080, Ciudad de México.
Tel. 51 30 44 44, Ext. 1149.

Oficio Original y 1 Expediente

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANISMOS FISCALIZADORES

- Copia del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DLOPSD-SCIOPSD-00023/2019**, de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Cesar González Bustos, Subdirector de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje, mediante el cual envía la información y documentación para atender el resultado **21** concerniente a los contratos **0468-20-AE-F-DC-1-18**, **0471-20-AE-F-DC-1-18**, **0466-20-AE-F-DC-1-18**, **0462-20-AE-F-DC-1-18** y **0465-20-AE-F-DC-1-18**, el documento antes citado se acompaña de documentación certificada.
- Copia del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAP-DLOA-SCIOA-UDIOP-1066966/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, firmado por el C.P. Fernando Pérez López, Jefe de la Unidad Departamental de Integración de Informes de Obra Pública, medio por el cual envía información y documentación para atender el **18** referente al contrato **0428-20-LN-F-DC-1-18**, documento que se acompaña de documentación certificada.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A
ORGANISMOS FISCALIZADORES

L.C. EDGAR CAMACHO ACOSTA

C.c.c.e.p LIC. RAÚL OTHÓN SAN MARTÍN SILVA. – Gerente General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios. – **Para su conocimiento.**
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA. – Director General de Agua Potable. – **Para su conocimiento.**
ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO. – Director General de Drenaje. – **Para su conocimiento.**
DR. RAFAEL VAL SEGURA. – Director de Concertación Ciudadana. – **Para su conocimiento.**
ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO. – Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua. – **Para su conocimiento.**
ING. CESAR GONZÁLEZ BUSTOS. – Subdirector de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje. – **Para su conocimiento.**
C.P. FERNANDO PÉREZ LÓPEZ. – J.U.D. de Integración de Informes de Obra pública. – **Para su conocimiento.**

Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4º Piso, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C. P. 06080, Ciudad de México

Tel. 51 30 44 44, Ext. 1149.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CIUDAD DE MÉXICO, 03 DE ENERO DE 2020

SAF/SE/DGACyRC/ 0015 /2020

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"B.2.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/6189/2019, mediante el cual se dio atención a su diverso número DARFT "B.2"/377/2019, por medio del cual remitió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría núm. 700-DS-GF con título "Fondo de Capitalidad", que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, me permito remitir a usted la información generada por la Dirección General de Administración Financiera Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como las Unidades Responsables del Gasto (Sistema de Aguas y la Secretaría de Obras y Servicios ambas de la Ciudad de México), para la atención de los resultados números 3, 6, 9, 10 y 20, de la citada auditoría, con la finalidad que se den por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2020
SECRETARÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

- C. C. C. E. P. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- EDGAR CAMACHO ACOSTA.- SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A ORGANISMOS FISCALIZADORES EN EL SACMEX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- BRENDA VANESSA ÁLVAREZ LÓPEZ.- COORDINADORA DE CONTROL DOCUMENTAL Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS EN LA SOBSE.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 07408, 07396, 07404 DEASA: 2764, 2755, 2762
RAP/MML*LGCL*LFLM

Av. Dr. Río de la Plata No 186, piso 2 Col. Doctores
Alameda Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México
Teléfono: 56 20 40 Ext. 5567 y 5568

Ciudad INNOVADORA
721 DERECHOS



L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS,
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS B.2.1
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



En atención al oficio SAF/SE/DGACyRC/6228/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General el mismo día, suscrito por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual hace referencia al acta número 006/CP2018 de fecha 20 de diciembre de 2019 instaurada con motivo de la entrega de la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 700-DS-GF denominada "Fondo de Capitalidad" correspondiente a la cuenta pública de 2018, y solicita que en un plazo no mayor a doce días hábiles se remita la argumentación adicional y documentación que se estime pertinente para justificar y aclarar los resultados con observaciones.

Al respecto, por instrucciones de la Directora General del Organismo, vengo a dar cumplimiento al requerimiento de trato por lo que hago de su conocimiento que la información y documentación para solventar **las observaciones número 6, 14 y 19** se remitieron a esa Subdirección a su cargo mediante el oficio GJ/008784/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, (se adjunta copia para pronta referencia), ahora bien tratándose de la **observación 26** se adjunta al presente:

- Original del oficio número GOM/20-0022 de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por la Gerente de Obras y Mantenimiento con sus anexos, recibido en esta Gerencia Jurídica el día de la fecha.

Recibi
15 ENE 2020
[Signature]

No omito comentar, que la información y documentación antes citada se somete a su apreciable consideración para solventar las observaciones derivadas de la auditoría que nos ocupa.

Arcos de Belén No. 13, tercer piso, Col. Centro, C.P. 06070
Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 5627 4810 y 56275348



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO
DIGNIDAD, PARTICIPACION Y JUSTICIA

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURÍDICA

Finalmente, hago de su conocimiento que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la generó, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de ese Órgano Superior de Fiscalización.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA**

C.c.c.p. **Dra. Florencia Serranía Soto**, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo. Para su superior conocimiento.

Elaboró: **Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez**
Folio: **02-19-5195_1_20926**

Arcos de Belén No. 13, tercer piso, Col. Centro, C.P. 06070
Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 5627 4810 y 56275348



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

*019 - 1 EXP
1 hoja 53 CD's*

VCE-02421

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

0106
2020 ENE 15 PH 6:01
1 hoja, Expediente y 53 CD's
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE ENERO DE 2020

SAF/SE/DGACyRC/ 0178 /2020

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"B.2.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/0015/2020, mediante el cual se dio atención a su diverso número DARFT"B.2"/377/2019, por medio del cual remitió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **700-DS-GF con título "Fondo de Capitalidad"**, que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generó la Unidad Responsable del Gastos (Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México), en respuesta a la solicitud de ese Órgano de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
RECIBIDO
16 ENE 2020
5 hojas y 53 CD's
[Signature]

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 ENE 2020
13:50
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C. C. C. P. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
BRENDA VANESSA ÁLVAREZ LÓPEZ.- COORDINADORA DE CONTROL DOCUMENTAL Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS EN LA SOBSE.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 000404 DEASA: 0042

RAP/MML'LFCM

Av. Dr. P&G de la Cruz 11a 100, piso 9, Col. Guadalupe, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06701 Ciudad de México, Teléfonos 56 21 25 00 Ext. 5362 y 5363

CILDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Orig. / Expedite, 3 cop
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANISMOS FISCALIZADORES

0150
20 ENE 20 PM 5:51
1 expediente y 3 CDs
[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, 20 de enero de 2020

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-00185/DCC/2020

ASUNTO: Entrega de información para atender Resultados Finales y Observaciones Preliminares auditoría 700-DS-GF

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS “B” EN LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 ENE 2020
13-054
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En atención al Acta 006/CP2018 suscrita el 20 de diciembre de 2019, en el marco de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 700-DS-GF denominada “Fondo de Capitalidad” y en alcance a mis similares GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-1067170/2019 y GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-1067411/2019 de fechas 18 y 20 de diciembre de 2019 respectivamente, con los cuales se entregó previamente información para la atención de los resultados, sobre el particular sírvase encontrar adjunto al presente información y documentación complementaria conforme a lo siguiente:

De lo que corresponde al Resultado 18, sobre el particular le informo que mediante oficios GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-1058139/2019 (Anexo 1) y GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DCC-SAOF-1059950/2019 (Anexo 2) de fecha 31 de octubre de y 11 de noviembre de 2019 respectivamente, esta Subdirección de Atención a Organismos Fiscalizadores hizo del conocimiento al grupo auditor que los contratos 0428-20-LN-F-DC-1-18 y 0459-20-AE-F-DC-1-18 los cuales fueron requeridos para la revisión en la auditoría que nos ocupa, estaban en poder del el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente ya que formaban parte de la muestra de la auditoría A-5/2019, y que los contratos 0509-20-AE-F-DC-1-18 y 0464-20-AE-F-DC-1-18, también requeridos para revisión, se encontraban en poder de la Auditoría Superior de la Ciudad de México formando parte activa de las auditorías ASCM/182/18 y ASCM/183/18, hecho que se manifiesta en el Acta 002/CP2018 (Anexo 3) de fecha 13 de noviembre de 2019, por lo que, esta Subdirección de Atención a Organismos Fiscalizadores considera que el Resultado 18, no se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que existe las pruebas documentales enviadas a la Auditoría Superior de la Federación, de que los expedientes técnicos (procedimientos de adjudicación, proyectos ejecutivos, contratos, convenios, estimaciones, bitácoras y finiquitos), se encontraban en poder de otros Órganos de Fiscalización en el momento de la revisión, imposibilitando al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la entrega de la documental solicitada.

[Signature]
Pase de la Auditoría Superior de la Federación, Edificio Ajusco, Ciudad de México. Tel. 50 51 30 44 44, ext. 1149

21 ENE 2020
1 legajo y 3 CDs
[Signature]

[Signature]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANISMOS FISCALIZADORES


“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Asimismo, con oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAF-DF-0085-2020 (Anexo 14) de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el Director de Finanzas, se envía disco compacto cotejado que contiene las Cuentas por Liquidar Certificadas que fueron pagadas con el Fondo de Capitalidad, a fin de atender el Resultado 6, referente a la falta del sello de cancelación que contiene la leyenda de “Operado Fondo de Capitalidad” en los documentos justificativos del pago.

Respecto de los resultados Resultado 10 y Resultado 20, la Dirección de Finanzas mediante el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAF-DF-0085-2020 (Anexo 14) de fecha 16 de enero de 2020, remite información y documentación referente a las acciones y gestiones a realizar a fin de atender estos resultados.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. EDGAR CAMACHO ACOSTA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A
ORGANISMOS FISCALIZADORES

C.c.c.e.p LIC. RAÚL OTHÓN SAN MARTÍN SILVA. – Gerente General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios. – Para su conocimiento.
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA. – Director General de Agua Potable. – Para su conocimiento.
LIC. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO. – Director General de Administración y Finanzas. – Para su conocimiento.
DR. RAFAEL VAL SEGURA. – Director de Concertación Ciudadana. – Para su conocimiento.
ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO. – Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua. – Para su conocimiento.
L.C. JUAN MANUEL NÚÑEZ SÁNCHEZ. – Director de Finanzas. – Para su conocimiento.
C.P. FERNANDO PÉREZ LÓPEZ. – J.U.D. de Integración de Informes de Obra pública. – Para su conocimiento.

EC/AFT**



Orig - Exp *UCE - 04288*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE ENERO DE 2020

SAF/SE/DGACyRC/ 0239 /2020

L. E. EDUARDO LOZANO ROJAS

**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"B.2.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/0178/2020, mediante el cual se dio atención a su diverso número DARFT "B.2"/377/2019, por medio del cual remitió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **700-DS-GF con título "Fondo de Capitalidad"**, que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generó la Unidad Responsable del Gasto (Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México), en respuesta a la solicitud de ese Órgano de Fiscalización.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
**DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2020
13:50
**OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO**

C. C. C. E. P. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
BRENDA VANESSA ÁLVAREZ LÓPEZ.- COORDINADORA DE CONTROL DOCUMENTAL Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS EN LA SOBSE.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 000723 DEASA: 0085

RAP/MML*FLM

[Signature]
Av. Dr. Río de la Loza No.150, piso 2, Col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720 Ciudad de México
Teléfono 51 31 25 00 Ext. 5362 y 5365

[Signature]
**SILBADO INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la extinta Agencia de Gestión Urbana, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, la Secretaría de Obras y Servicios, el Sistema de Aguas y el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), todas del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 59, 70 y 79.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 46 bis 47, 48, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 y 69.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 88, 128, 168 y 170.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; de la Ley Federal de Derechos, artículo 191; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula octava, novena, decima tercera, párrafo segundo; de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad, numerales 11, 13, 14, 17, 18, 19 y 24; Contrato de obra, cláusula décima, vigésima tercera; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60, 64; y contrato de obra 0466-20-AE-F-DC-1-18 , cláusula décima quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.